

Impuestos de distrito (Impuestos sobre las ventas y sobre el uso)



California Department of Tax and Fee Administration

PREFACIO

La mayoría de los negocios de California están ubicados en los distritos de impuestos especiales o hacen negocios en estos. Esta publicación fue diseñada como una guía para la aplicación del impuesto de distrito a sus ventas y compras.

La primera sección presenta una descripción general de los impuestos de distrito mediante un formato de preguntas y respuestas. Las secciones subsiguientes abarcan la aplicación del impuesto al lugar de venta, las ventas a través de las fronteras de los distritos, los contratistas de construcción y los arrendamientos.

Si necesita información sobre las tasas de impuesto en zonas específicas, seleccione [California City and County Sales and Use Tax Rates](#) (Tasas de impuesto sobre las ventas y el uso para las ciudades y condados de California).

Como un recurso adicional, California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) ofrece una herramienta en línea de localización en mapa para que determine la tasa actual del impuesto sobre las ventas y el uso para una dirección específica. Asegúrese de que la información que ingrese sea la del domicilio para el que desea encontrar la tasa. La tasa de impuesto resultante reflejará la tasa actual del impuesto en la dirección que ingrese. Para buscar una tasa de impuesto, seleccione [Find a Sales and Use Tax Rate by Address](#) (Encontrar una tasa de impuesto sobre las ventas y el uso por dirección).

Además, algunas ciudades han creado bases de datos de direcciones para ayudar a los minoristas y a los consumidores a identificar las direcciones ubicadas dentro las jurisdicciones de impuestos especiales para fines de las tasas del impuesto de distrito. En cooperación con estas ciudades, el CDTFA está ofreciendo enlaces a sus bases de datos de direcciones, las cuales están ubicadas en el sitio web del CDTFA en [California City and County Sales and Use Tax Rates](#). Si tiene preguntas acerca de las direcciones, comuníquese directamente con las oficinas de las ciudades.

Si no puede encontrar la información que busca en esta publicación, llame al Centro de Servicio al Cliente del CDTFA al 1-800-400-7115 (TTY: 711). Los representantes del servicio al cliente están a su disposición para contestar sus preguntas, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Esta publicación complementa la [publicación 73-S: Su Permiso de vendedor de California](#), que incluye información general acerca de cómo obtener un permiso; utilizar un certificado de reventa; cobrar y declarar los impuestos sobre las ventas y sobre el uso; comprar, vender o suspender un negocio; y mantener registros. Consulte también el [sitio web del CDTFA](#) o la sección titulada [Para obtener más información](#) para obtener la lista completa de los reglamentos y publicaciones del CDTFA a los que se hace referencia en esta publicación.

El CDTFA le agradece sus sugerencias para mejorar ésta y cualquier otra publicación del CDTFA. Por favor envíe sus sugerencias a:

Audit and Information Section, MIC:44
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Nota: esta publicación resume la ley y los reglamentos pertinentes que estaban en vigor al momento de redactarla, como se indica en la portada. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos desde entonces. De haber un conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, la decisión se basará en la ley y no en esta publicación.

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
Impuestos de distrito—Una descripción general	1
• Introducción a los impuestos de distrito.....	1
Lugar de venta	3
• Minoristas con una sola ubicación	3
• Minoristas con varias ubicaciones.....	3
Ventas a través de las fronteras de los distritos.....	5
• Bienes que se venden en un distrito y que se entregan o se usan por primera vez en dicho distrito	5
• Bienes que se entregan en otro distrito.....	5
• Ventas a través de las fronteras de los distritos—ejemplos	12
• Impuestos de distrito de la ciudad aprobados por los votantes.....	13
• Cómo obtener las tasas de impuesto de distrito correctas.....	13
Contratistas de construcción.....	14
• Disposiciones sobre los impuestos comunes tanto al impuesto sobre las ventas y sobre el uso como al impuesto de distrito.....	14
• Los contratistas de construcción y el impuesto de distrito.....	14
• Contratistas de construcción—ejemplos	16
Arrendamientos.....	18
• Los arrendamientos y la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso	18
• Los arrendamientos y el impuesto de distrito.....	19
• Arrendamientos—ejemplo	20
Declaración y pago del impuesto de California sobre el uso ..	21
Para obtener más información	23

Introducción a los impuestos de distrito

¿Qué es un distrito?

Un “distrito” es una jurisdicción local que de acuerdo a los estatutos de autorización en diversos códigos puede imponer impuestos sobre las transacciones (ventas) y sobre el uso dentro de sus fronteras. Los impuestos de distrito aprobados por los votantes se recaudan en todo el condado y dentro de las fronteras de muchas de las ciudades incorporadas. La tasa de los impuestos de distrito de una ciudad se aplica sólo a las direcciones que están dentro de las fronteras de la ciudad incorporada. Además, más de un impuesto de distrito puede estar en vigor en determinada ubicación.

¿Qué son los impuestos de distrito?

Los impuestos de distrito son impuestos ya sea sobre las transacciones (ventas) o sobre el uso. El Código de ingresos e impuestos (Revenue and Taxation Code) establece que los minoristas deben pagar el impuesto sobre las transacciones (ventas) por sus ventas de bienes personales tangibles, y que los compradores deben pagar el impuesto sobre el uso por su uso de bienes personales tangibles en el distrito. El “uso” se define como el uso, almacenamiento u otro consumo de bienes personales tangibles. En esta publicación, generalmente el CDTFA se refiere a dichos impuestos como impuestos de “distrito” y los designaremos como impuestos sobre las “transacciones (ventas)” o sobre el “uso” sólo cuando sea necesario.

¿Quién es responsable de declarar y pagar los impuestos de distrito?

Debido a que se imponen impuestos sobre las transacciones (ventas) a la venta de bienes personales tangibles en un distrito, usted es responsable de declarar y pagar el impuesto sobre las transacciones (ventas) si es un minorista ubicado en un distrito. Si tiene más de un lugar de negocios, su responsabilidad respecto al impuesto de distrito dependerá de la ubicación en donde conduce las negociaciones principales para sus ventas. Para obtener más información acerca de la aplicación del impuesto a las ventas de los negocios con varias ubicaciones o sin una ubicación fija, véase el tema [Minoristas con varias ubicaciones](#).

Dado que el impuesto sobre el uso se impone sobre el almacenamiento, uso u otro tipo de consumo de bienes personales tangibles en un distrito, usted puede ser responsable de recaudar y declarar el impuesto del distrito sobre el uso si:

- Es un minorista que “se dedica a hacer negocios” dentro de un distrito (véase la siguiente sección).
- Arrienda, almacena o consume bienes personales tangibles en un distrito.

¿Qué significa “dedicarse a hacer negocios”?

Usted se “dedica a hacer negocios” en un distrito si es un minorista que:

- Mantiene, ocupa o utiliza cualquier tipo de oficina, sala de ventas, almacén u otro tipo de domicilio social en el distrito, incluso si lo utiliza de manera temporal o indirecta, o a través de un agente o filial.
- Tiene algún tipo de representante que opera en el distrito para efectos de realizar ventas o entregas, instalar o ensamblar bienes personales tangibles, o tomar pedidos.
- Recibe importes por el arrendamiento de bienes personales tangibles ubicados en el distrito.
- Vende o arrienda vehículos o embarcaciones sin documentar que se registrarán en un distrito.

Vendedor por Internet “que se dedica a hacer negocios”

Si usted es un vendedor por Internet “que se dedica a hacer negocios” en California y se dedica a hacer negocios en un distrito que impone un impuesto sobre las transacciones y el uso (impuesto de distrito), debe declarar y pagar los impuestos de distrito a ese distrito. Sin embargo, si no se dedica a hacer negocios en un distrito, usted no está obligado a declarar y pagar los impuestos de distrito impuestos por ese distrito, pero aun así debe declarar y pagar el impuesto estatal. Consulte las Tasas de impuesto sobre las ventas y el uso para las ciudades y condados de California. En general, si usted no se dedica a hacer negocios en un distrito y realiza envíos al distrito por medio de un transportista, es responsabilidad de su cliente pagar el impuesto de uso del distrito. Como cortesía a su cliente, usted puede optar por recaudar el impuesto de uso del distrito. Si lo hace, debe aparecer en la factura del cliente y usted debe incluirlo en su declaración de impuestos.

Si almacena existencias en distintas partes de California (por ejemplo, en centros logísticos de casas de subastas por

Internet), se considera que usted hace negocios en los distritos donde se encuentra su inventario.

Cuando hace negocios dentro de un distrito, es su responsabilidad declarar y pagar los impuestos sobre las ventas y el uso de ese distrito, incluso si no los recauda de sus clientes. Alternativamente, si usted recauda impuestos de distrito en exceso o un reembolso contributivo de su cliente, usted deberá hacer lo siguiente:

1. Devolver a su cliente el importe que recaudó en exceso, o
2. Declarar y pagar el importe que recaudó en exceso en su declaración de impuestos sobre la venta y el uso.

Aplicar una tasa de impuesto sobre todas las ventas en California, por ejemplo, una tasa promedio combinada de todos los distritos de California, no es un método aceptado para recaudar impuestos o reembolsos de impuestos. Un minorista no debe recaudar deliberadamente un reembolso mayor de impuesto sobre las ventas o sobre el uso de lo que el cliente debe en una transacción en particular, lo que se producirá si la tasa única es más alta que la tasa efectiva de impuesto que aplica a la transacción. Cuando la tasa única es menor que la tasa efectiva de una transacción en particular, como se mencionó anteriormente, sigue siendo responsabilidad del minorista que se dedica a hacer negocios en el(los) distrito(s) pagar el importe total del impuesto de distrito que se debe, no solo la cantidad que ha recaudado del cliente.

¿Cuáles son algunas de las diferencias entre los impuestos de distrito y el impuesto sobre las ventas y sobre el uso?

Dado que las ordenanzas de los impuestos de distrito deben incorporar las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso, los impuestos generalmente son los mismos, excepto por lo siguiente:

- La venta de bienes en un distrito que se entregan a un cliente fuera del distrito no puede estar sujeta al impuesto de distrito.
- Los minoristas fuera de un distrito que entregan bienes en un distrito pueden estar obligados a cobrar el impuesto del distrito si se dedican a hacer negocios en el distrito.
- Los vendedores o arrendadores de vehículos o de embarcaciones sin documentar están obligados a cobrar el impuesto sobre el uso del distrito que se impone en el o los distritos de registro.
- Las ventas de bienes personales tangibles a operadores de aeronaves que no sean productos derivados del combustible o petróleo, están exentos del impuesto sobre las transacciones (ventas) si (1) la aeronave se utiliza como transporte público de personas o bienes y (2) los bienes adquiridos se usan o consumen principalmente fuera del distrito donde se realizó la venta.
- Los contratos de precio fijo, incluidos los contratos de arrendamiento firmados antes de la fecha de entrada en vigor de un nuevo impuesto de distrito, pudieran no estar sujetos a dicho impuesto.

¿Qué determina si un contrato de precio fijo está exento del pago de los impuestos de distrito?

Para ser considerado un "contrato de precio fijo" exento de impuestos, un contrato debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe haberse firmado antes de la fecha de entrada en vigor del impuesto de distrito. Los contratos para los que se presentó una oferta irrevocable antes de la fecha de entrada en vigor, reúnen los requisitos para la exención incluso si se firmaron en esa fecha o después de esa fecha, siempre y cuando se hayan firmado durante un período en el que la oferta seguía siendo irrevocable.
- Debe ser por un importe fijo. Un contrato no puede incluir ninguna cláusula que permita un aumento o una reducción en el precio contratado debido un cambio en las tasas de impuesto o en el costo de los bienes que se suministrarán. Esta disposición no se invalida si el contrato permite las órdenes de cambio. Las órdenes de cambio se consideran contratos aparte.
- Todas las partes en el contrato deben estar obligadas a los términos del contrato. Ninguna de las partes puede tener el derecho incondicional a rescindir el contrato, independientemente de si se ejerce o no dicho derecho.
- El importe del impuesto sobre las ventas debe estar declarado de forma específica en el contrato, o el contrato debe incluir el impuesto.

La exención permitida para los contratos de precio fijo se aplica no sólo a los contratos estándar de ventas al por menor, sino también a las ventas de materiales y mobiliario que se hacen bajo contratos de construcción de precio fijo y a los contratos de arrendamiento de bienes personales tangibles. Vea los temas [Contratos de construcción de precio fijo](#) y [Contratos de arrendamiento de precio fijo](#).

LUGAR DE VENTA

Un factor importante que afecta la responsabilidad de los minoristas del impuesto de distrito es el “lugar de venta”; es decir, la ubicación del negocio del minorista. Lea esta sección y la sección Impuestos de distrito—Una descripción general si su negocio está ubicado en un distrito o si tiene varias ubicaciones.

Minoristas con una sola ubicación

Si usted es un minorista cuya único negocio está ubicado en un distrito, generalmente debe declarar el impuesto sobre las *transacciones (ventas)* de todas sus ventas a menos que:

- Usted, su agente o un transportista público envíen o entreguen los bienes, de acuerdo con el contrato de venta, en una ubicación en otro estado o en otro distrito para su uso fuera del distrito, o
- La venta esté exenta del impuesto sobre las ventas general o exenta del impuesto sobre las transacciones (ventas).

Si su negocio no está ubicado en un distrito, sus ventas generalmente no están sujetas al impuesto sobre las transacciones (ventas). Sin embargo, usted puede estar obligado a pagar el impuesto sobre el uso si “se dedica a hacer negocios” en un distrito. Para obtener más información sobre el concepto de “dedicarse a hacer negocios” en un distrito, vea la sección [IMPUESTOS DE DISTRITO—UNA DESCRIPCIÓN GENERAL](#).

Minoristas con varias ubicaciones

Si usted es un minorista con más de una ubicación, al lugar en el que usted realiza las negociaciones principales se le considera el lugar de venta, incluso si debe reenviar el pedido a otra ubicación para su aceptación, aprobación de crédito, envío o facturación. Las actividades de sus empleados se atribuirán a la ubicación desde la que trabajan. Por lo tanto, las ventas que realicen o negocien los empleados o que se hagan desde lugares situados en los distritos, generalmente están sujetas al impuesto sobre las *transacciones*.

Al igual que con los negocios con una sola ubicación, a usted se le permite una exención del impuesto de distrito por los bienes que envíe, de acuerdo con el contrato de venta, a una ubicación fuera del distrito para uso fuera del distrito o por los bienes que también están exentos del impuesto sobre las ventas y sobre el uso.

Usted no es responsable del impuesto sobre las transacciones (ventas) por las ventas realizadas a negocios locales fuera de los distritos. Sin embargo, usted puede estar obligado a cobrar el impuesto de distrito sobre el uso si envía los bienes a un distrito en el cual “se dedica a hacer negocios” a menos que acepte una declaración de buena fe de acuerdo a lo dispuesto en el [reglamento 1823.4: Place of Delivery of Tangible Personal Property Generally](#) (Lugar de entrega de bienes personales tangibles) y el [reglamento 1823.5: Place of Delivery of Certain Vehicles, Aircraft, and Undocumented Vessels](#) (Lugar de entrega de ciertos vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar); véase el tema [Entregas fuera del distrito](#). Los vendedores con varias ubicaciones tienen su lugar de venta como se prescribe en el [reglamento 1822](#) del impuesto sobre las transacciones y sobre el uso: *Place of Sale for Purposes of Transactions (Sales) and Use Taxes* (Lugar de venta para efectos de los impuestos sobre las transacciones [ventas] y sobre el uso).

Operadores de máquinas expendedoras

Para los operadores de máquinas expendedoras, el lugar de venta es la ubicación donde se encuentra la máquina expendedora. Si usted es un operador de máquinas expendedoras, generalmente debe pagar impuestos cuando compra inventario. Cuando haga una compra de inventario libre de impuestos, usted debe declarar el impuesto sobre el uso basado en la ubicación de la máquina a través de la cual se vende dicho inventario. Cuando la máquina está ubicada en un distrito, usted es responsable de pagar el impuesto estatal, local y de distrito. Véase el [reglamento 1574: Vending Machine Operators \(Operadores de máquinas expendedoras\)](#) y la [publicación 118: Vending Machine Food Sales \(Venta de alimentos en máquinas expendedoras\)](#).

Comerciantes ambulantes

Un comerciante ambulante se define como un minorista sin un domicilio social permanente. Esta categoría incluye a ciertos vendedores a domicilio.

Como comerciante ambulante, su lugar de venta es el domicilio que aparece en su permiso de vendedor. Si su domicilio permanente está ubicado dentro de un distrito, generalmente usted está obligado a pagar el impuesto de distrito por sus ventas, a menos que entregue los bienes al comprador fuera del distrito para su uso fuera del distrito. Si su domicilio permanente no está dentro de un distrito, generalmente sus ventas están exentas del pago del impuesto sobre las transacciones (ventas). Sin embargo, éstas pueden estar sujetas al impuesto sobre el uso si usted hace la venta en un distrito y envía o entrega los bienes al comprador en el distrito. Consulte el tema [¿Qué significa “dedicarse a hacer negocios”?](#) para obtener la definición del concepto “dedicarse a hacer negocios”.

Negocios que se consideran minoristas de acuerdo al artículo 6015

Un negocio que usa vendedores, representantes, vendedores ambulantes, visitadores, agentes u otras personas que actúan bajo la dirección del negocio u obtienen bienes del negocio, puede ser tratado como un minorista de acuerdo al [artículo 6015\(b\) del Código de Ingresos e Impuestos \(Revenue and Taxation Code\) de la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso \(Sales and Use Tax Law\)](#). Como minorista de acuerdo al artículo 6015, el negocio está obligado a declarar el impuesto sobre cualquier venta hecha por estas personas. Los minoristas de acuerdo al artículo 6015 incluyen a los operadores de ciertos clubes de libros escolares.

Si usted reúne los requisitos para ser considerado un minorista de acuerdo al artículo 6015, su lugar de venta es la ubicación desde la que operan sus vendedores, representantes, vendedores ambulantes, visitadores o agentes. Las ventas hechas por personas ubicadas en distritos, generalmente están sujetas al impuesto de distrito a menos que los bienes sean entregados al comprador fuera del distrito para su uso fuera del distrito. Las ventas hechas por personas ubicadas fuera de los distritos, generalmente están exentas del impuesto sobre las *transacciones (ventas)*, pero pueden estar sujetas al impuesto sobre el uso del distrito si la venta se hace en un distrito y los bienes se envían o entregan al comprador en el distrito.

Subastadores

Para los subastadores, el lugar de venta es el lugar donde se lleva a cabo la subasta. Si usted es un subastador que lleva a cabo subastas en un distrito, sus ventas están sujetas al impuesto de distrito a menos que estén exentas de otra manera.

Minoristas de otros estados que “se dedican a hacer negocios” en California

El [artículo 6203 del Código de Ingresos e Impuestos: Collection by Retailer](#) (Cobro por parte del minorista) proporciona la siguiente definición parcial de los minoristas que se dedican a hacer negocios en este estado:

1. Cualquier minorista, independientemente de su título, que mantiene, ocupa o usa de forma permanente o temporal, directa o indirectamente o a través de una filial o de un agente, una oficina, lugar de distribución, sala o lugar de ventas o muestras, almacén o lugar de almacenamiento u otro tipo de domicilio social.
2. Cualquier minorista que tiene un representante, agente, vendedor, visitador, contratista independiente o abogado operando en este estado bajo la autoridad del minorista o de su filial con el fin de vender, entregar, instalar, ensamblar o tomar pedidos de cualquier bien personal tangible.

A cualquier minorista de otro estado cuya única presencia en el estado sea un inventario de bienes personales tangibles se le considera un minorista de California y el lugar de venta es la ubicación de los bienes desde donde se hacen las entregas o los envíos. Si los bienes están ubicados en un distrito, la venta puede estar sujeta al impuesto de distrito.

VENTAS A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS DE LOS DISTRITOS

Esta sección es para los negocios que están ubicados en un distrito y que venden a clientes ubicados fuera de dicho distrito. Esta sección puede serle de utilidad si compra bienes con la intención de almacenarlos, utilizarlos o consumirlos dentro de un distrito. También incluye una guía general para la aplicación de los impuestos de distrito a este tipo de ventas y compras.

Si tiene preguntas acerca de ventas o compras específicas, llame al [Centro de Servicio al Cliente](#) del CDTFA o póngase en contacto con una de las [oficinas regionales](#).

Esta sección analiza las reglas generales que amparan la aplicación del impuesto de distrito a estos tipos de transacciones para después analizar las obligaciones de los minoristas y compradores en cuanto a la declaración y el pago del impuesto.

Bienes que se venden en un distrito y que se entregan o se usan por primera vez en dicho distrito

Si su negocio está ubicado dentro de un distrito, generalmente sus ventas están sujetas al impuesto sobre las transacciones (ventas) cuando usted entrega los bienes al comprador dentro del distrito. El impuesto sobre las transacciones se aplica incluso si el comprador tiene la intención de transportar de inmediato los bienes y usarlos fuera del distrito.

Atención: Usted está obligado a pagar el impuesto de distrito si entrega los bienes fuera del distrito sabiendo que el comprador va a almacenar, usar o consumir los bienes dentro de su distrito.

Bienes que se entregan en otro distrito

A los clientes que están obligados a pagar el impuesto sobre el uso por bienes que se usan por primera vez en un distrito, se les permite un crédito por cualquier impuesto de distrito sobre las transacciones (ventas) que ya haya pagado. El crédito está limitado al importe del reembolso por el impuesto sobre las transacciones (ventas) pagado por el cliente en el distrito de origen. Es decir, el reembolso del impuesto de distrito no está disponible si el impuesto que se debe pagar en el distrito de primer uso es menor al reembolso del impuesto sobre las transacciones (ventas) ya pagado por la compra. (Vea el tema Compradores para obtener un ejemplo de cómo aplicar el crédito).

Por ejemplo: su negocio está ubicado en un distrito y usted vende mercancías a un cliente que está ubicado en una zona donde no hay ningún distrito. Si el cliente recoge las mercancías en sus instalaciones, la venta está sujeta al impuesto de su distrito, incluso si su cliente tiene intención de llevar la mercancía de regreso a su ubicación. Por otro lado, si usted envía los bienes a la ubicación del comprador, la venta generalmente no está sujeta al impuesto sobre las transacciones (ventas) de su distrito.

El minorista o el comprador podría ser el responsable de declarar el impuesto de distrito sobre el uso al CDTFA, dependiendo de las circunstancias de la venta o uso de los bienes, como se analiza en las siguientes secciones.

Minoristas

Como minorista, usted está obligado a cobrar y declarar el impuesto de distrito sobre el uso para una venta en un distrito en el que usted "se dedica a hacer negocios" (véase el tema [¿Qué significa "dedicarse a hacer negocios"?](#)) y cuando ocurra una las siguientes condiciones:

- Usted envía o entrega los bienes en el distrito.
- Usted hace negocios al vender los bienes dentro de ese distrito. "Hacer negocios" incluye promover las ventas, ya sea directa o indirectamente. También incluye recibir pedidos en el domicilio social dentro del distrito o través de cualquier representante, agente, visitador, abogado, filial o cualquier otra persona que trabaje en el distrito bajo su autoridad.

- Usted es un concesionario autorizado de automóviles y embarcaciones sin documentar que son registradas por el comprador en un condado que aplica impuestos de distrito.

Si una venta cumple con estas condiciones, usted debe cobrar el impuesto de distrito sobre el uso por todos los cargos sujetos a impuestos, incluidos los cargos sujetos a impuestos que se deriven de la reparación o reacondicionamiento.

El siguiente ejemplo muestra cuándo los minoristas deben cobrar y declarar el impuesto de distrito sobre el uso:

Un minorista del condado de Santa Clara hace una venta de bienes sujeta a impuestos, los cuales entrega al comprador en una zona no incorporada del condado de Alameda para ser usados ahí. A pesar de que está sujeta al impuesto sobre las ventas general, la venta no está sujeta al impuesto de distrito del condado de Santa Clara debido a que los bienes se entregaron, de acuerdo con el contrato de venta, fuera del condado para su uso fuera de éste. Sin embargo, el uso de los bienes en el condado de Alameda hace que la venta esté sujeta al impuesto de distrito en el condado de Alameda. Si el minorista se dedica a hacer negocios en el condado de Alameda y envía o entrega los bienes en una ubicación dentro del condado de Alameda, es responsable de recaudar y declarar todos los impuestos del distrito sobre el uso aplicables a nivel condado sobre sus ventas. Si el minorista no se dedica a hacer negocios en el condado, generalmente el comprador es responsable de declarar y pagar el impuesto del distrito sobre el uso por sus compras.

Compradores

Como comprador, generalmente a usted se le requiere declarar y pagar el impuesto de distrito sobre el uso por el precio de compra de bienes personales tangibles cuando:

- Hace el primer uso sujeto a impuestos de los bienes en un distrito.
- Compra los bienes sin pagar el impuesto de distrito o cuando paga una tasa de impuesto de distrito menor que la que se impone en el distrito de uso.
- El minorista no tiene la obligación de recaudar y declarar el impuesto.

Como se señaló anteriormente, usted reúne los requisitos para recibir un crédito por el impuesto pagado a otro distrito, pero sólo hasta el importe del impuesto que se debe pagar en el distrito de uso.

La aplicación de este crédito se ilustra en el siguiente ejemplo:

Un consumidor compra mercancías y paga el 1.00 por ciento por concepto de impuesto de distrito. El consumidor utiliza las mercancías por primera vez en otra ubicación donde la tasa de impuesto de distrito es del 0.50 por ciento. El consumidor es responsable del pago del impuesto de distrito sobre el uso a una tasa del 0.50 por ciento, pero reúne los requisitos para recibir un crédito basado en el impuesto de transacciones (ventas) del 1.00 por ciento que pagó al otro distrito. Sin embargo, no se le permite la devolución del 0.50 por ciento adicional de impuesto de distrito que pagó con su compra.

Atención: Ciertas ciudades dentro de los condados pueden tener tasas más altas debido a los impuestos de distrito a nivel ciudad.

Si el consumidor compra las mercancías en una ubicación y paga el impuesto de distrito de 0.50 por ciento y las utiliza por primera vez en otra ubicación donde el impuesto de distrito es del 1.00 por ciento, es responsable de pagar el 1.00 por ciento por concepto del impuesto del distrito sobre el uso. El consumidor dispone de un crédito por el 0.50 por ciento del impuesto de distrito que pagó, pero debe pagar el 0.50 por ciento del impuesto de distrito sobre el uso que debe en la ubicación donde se utilizaron por primera vez las mercancías.

Declaración para eximir a un minorista de la obligación de cobrar el impuesto de distrito sobre el uso por las compras que se entregan a un comprador fuera del distrito

El [reglamento 1823.4: Place of Delivery of Tangible Personal Property Generally](#), estipula que para efectos del impuesto del distrito sobre el uso (pero no del impuesto sobre las transacciones [ventas]), a un minorista se le puede eximir de la obligación de cobrar el impuesto sobre el uso (excepto para vehículos, aeronaves y embarcaciones) impuestas por dicho distrito, cuando envía o entrega los bienes personales tangibles fuera de ese distrito al domicilio residencial o domicilio social del comprador. La declaración debe de estar firmada por el comprador, indicando que tal domicilio es, de hecho, el domicilio residencial o domicilio social del comprador; que el domicilio residencial o

domicilio social del comprador se encuentra fuera de los límites del distrito; y *que los bienes fueron comprados para usarse en un punto o puntos designados fuera de dicho distrito*. También debe declarar que el comprador será responsable del pago del impuesto sobre el uso si los bienes son almacenados, usados o consumidos principalmente dentro de un distrito.

Por ejemplo, usted es un minorista que está obligado a cobrar el impuesto de distrito sobre el uso por los bienes que envía a una ciudad, cuya tasa de impuesto es del 8.25 por ciento. El condado en el que se ubica su negocio y la ciudad a la que hace el envío tienen el mismo código postal. Sin embargo, el condado tiene una tasa de impuesto del 8.00 por ciento. Los clientes que viven en el condado cercano a la ubicación de su negocio, pero no dentro de los límites de la ciudad, no están sujetos a la tasa de impuesto del 8.25 por ciento, pero sí a la tasa de impuesto del 8.00 por ciento del condado. Si su cliente proporciona una declaración como se estipula en el reglamento 1823.4, usted puede cobrarle la tasa de impuesto del 8.00 por ciento.

En esta publicación se proporciona un ejemplo de una declaración para eximir al minorista de la obligación de cobrar el impuesto de distrito sobre el uso (véase [Ejemplo de declaración \[reglamento 1823.4\]](#)). También hay un ejemplo de una declaración que puede utilizar en el [reglamento 1823: Delivery of Tangible Personal Property Generally \(Lugar de entrega de los bienes personales tangibles\)](#).

Atención: A pesar de que este ejemplo muestra un impuesto calculado a una tasa del 8.00 por ciento, usted debe utilizar la tasa en vigor en la ubicación a la que se envían los bienes. Por favor consulte la publicación 71-S: [Tasa de impuesto sobre las ventas y sobre el uso para las ciudades y condados de California](#), para obtener las tasas vigentes.

Declaración para eximir a los minoristas de la obligación de cobrar el impuesto sobre las transacciones (ventas) por las ventas de ciertos vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar cuando se entregan a un comprador fuera del distrito

En California, si usted registra un vehículo o embarcación en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) con una dirección que está dentro de un distrito de impuestos generalmente se incluye el impuesto de distrito como parte del total del impuesto cobrado.

En los distritos que se aplica el impuesto de distrito sobre el uso, a los minoristas de ciertos vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar se les considera que se dedican a hacer negocios y generalmente están obligados a cobrar el impuesto del distrito sobre el uso y pagarlo al estado, si el vehículo, aeronave o embarcación sin documentar está registrado en cualquier distrito que aplique el impuesto de distrito sobre el uso.

El [reglamento 1823.5: Place of Delivery of Certain Vehicles, Aircraft, and Undocumented Vessels](#), se relaciona con el lugar de entrega de ciertos vehículos (tanto comerciales como no comerciales), aeronaves y embarcaciones sin documentar para efectos de únicamente la parte correspondiente al impuesto de distrito sobre las transacciones (ventas). Éste no trata sobre el impuesto sobre el uso.

El [reglamento 1823.5](#) define el tipo de vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar que bajo ciertas circunstancias reúnen los requisitos para recibir una exención del impuesto sobre las transacciones (ventas). Como se señaló anteriormente, este reglamento también aplica a determinados vehículos comerciales. El reglamento incluye las declaraciones que permiten al vendedor manejar la venta como exenta del impuesto sobre las transacciones (ventas). Las declaraciones se hacen bajo pena de perjurio. Si el comprador expide una declaración al vendedor y los bienes son posteriormente almacenados, utilizados o consumidos principalmente en dicho distrito, el comprador será responsable de pagar el impuesto sobre el uso. Aunque la venta del vehículo, aeronave o embarcación sin documentar podría estar exenta del pago del impuesto sobre las transacciones (ventas) de acuerdo al reglamento, aún se aplicará la tasa estatal del 8.00 por ciento a la venta y el minorista podría ser responsable de cobrar el impuesto de distrito sobre el uso.

Atención: A pesar de que este ejemplo muestra un impuesto calculado a una tasa del 8.00 por ciento, usted debe utilizar la tasa en vigor en la ubicación de registro del vehículo, aeronave o embarcación sin documentar. Por favor consulte la publicación 71-S: [Tasa de impuesto sobre las ventas y sobre el uso para las ciudades y condados de California](#) para obtener las tasas vigentes.

Cualquier vendedor que reclame una exención prevista en el presente reglamento debe conservar estas declaraciones formalizadas en la forma prescrita. Si la exención reclamada se relaciona con la venta de un vehículo, el

vendedor también debe conservar en sus registros una copia del informe de venta del DMV u otro documento de prueba que muestre la dirección fuera del distrito con la que está registrado el vehículo.

Una embarcación sin documentar es una embarcación que se debe registrar en el DMV. Los compradores de embarcaciones sin documentar que están exentos del pago del impuesto sobre las transacciones (ventas) de acuerdo al reglamento 1823.5 deben pagar el impuesto de distrito sobre el uso al DMV al momento de registrar la embarcación si el vendedor no les cobró el impuesto sobre el uso. Como se señaló anteriormente, el vendedor pudiera estar obligado a cobrar el impuesto de distrito sobre el uso y pagarlo al estado. Una embarcación documentada es una embarcación que debe ser documentada por la Guardia Costera de los Estados Unidos y para la cual la Guardia Costera de los Estados Unidos ha expedido un certificado marítimo válido. Si tiene preguntas acerca de si su embarcación es considerada una embarcación documentada o sin documentar, consulte nuestra [publicación 40: Watercraft Industry](#) (Industria de las embarcaciones).

Entregas fuera del distrito

Cualquier vendedor que reclame una exención del pago del impuesto de distrito prevista en el reglamento 1823.5 debe conservar una declaración firmada bajo pena de perjurio en la forma prescrita en el reglamento. La declaración debe estar firmada por el comprador, aceptada por el vendedor de buena fe, e incluir una declaración escrita de que el vehículo, aeronave o embarcación sin documentar fue adquirido para su uso en el o los puntos designados fuera del distrito. Si la exención reclamada se relaciona con la venta de un vehículo, el vendedor también debe conservar en sus registros una copia del informe de venta del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) u otro documento de prueba que muestre la dirección fuera del distrito con la cual está registrado el vehículo.

El [reglamento 1823.5: Place of Delivery of Certain Vehicles, Aircraft, and Undocumented Vessels](#), incluye ejemplos de declaraciones que se pueden usar para eximir al minorista de la obligación de cobrar el impuesto sobre las transacciones (ventas). En esta publicación también se incluyen ejemplos de las declaraciones (vea el [Ejemplo de declaración \[reglamento 1823.5\] Lugar de entrega de ciertos vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar](#) y el [Ejemplo de declaración \[reglamento 1823.5\] Vehículos comerciales](#)).

Para obtener más ayuda en relación con las ventas o compras de vehículos, embarcaciones y aeronaves, visite el sitio web del CDTFA para obtener las [respuestas a las preguntas más frecuentes](#), o llame a la Sección de Impuestos sobre el Uso para Consumidores (Consumer Use Tax Section) al 916-445-9524.

Ventas a través de las fronteras de los distritos—ejemplos

¿Soy responsable de pagar el impuesto de distrito sobre las transacciones (ventas) en un distrito donde promuevo y acepo una venta cuando los bienes nunca están físicamente en el distrito?

Ejemplo de declaración (Reglamento 1823.4)

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO:

(1) El/La/Los/Las _____ comprado(s)/comprada(s) a
(inserte una descripción de los bienes personales tangibles que compró)

_____ fue/fueron entregado(a)(s) en la siguiente dirección: _____
(inserte el nombre del vendedor)

(2) La dirección anterior está ubicada fuera del distrito de _____
(nombre del distrito)

(3) La dirección anterior es mi domicilio residencial o domicilio social principal.

(4) Los bienes personales tangibles enumerados anteriormente fueron comprados
para su uso en la(s) siguiente(s) _____
(nombre del distrito)

_____ *(calle y número, ciudad, estado, código postal)*

Entiendo que esta declaración es para el fin de permitir al vendedor mencionado anteriormente tratar la venta de los bienes personales tangibles descritos anteriormente como exentos del impuesto sobre el uso que aplica el distrito de _____. Si los bienes son principalmente almacenados, utilizados o consumidos en dicho distrito, el comprador será responsable de pagar el impuesto sobre el uso.

Tengo conocimiento personal de las declaraciones de hecho contenidas en la presente declaración. Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de California y los Estados Unidos que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas.

NOMBRE DEL COMPRADOR EN LETRA DE MOLDE

FIRMA DEL COMPRADOR O DEL AGENTE AUTORIZADO (SI ES APLICABLE)

NOMBRE Y TÍTULO DEL AGENTE AUTORIZADO

FECHA

Historia: adoptada el 25 de octubre de 2005, vigente a partir del 26 de enero de 2006.

Los reglamentos son emitidos por el California Department of Tax and Fee Administration para implementar, interpretar o hacer disposiciones específicas de la Ley de California del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso, y ayudar a la administración y cumplimiento de esa ley. Si tiene dudas acerca de cómo aplica la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso a su actividad o transacción específica, escriba a la oficina de CDTEFA más cercana. Las solicitudes de asesoramiento en relación con una actividad o transacción específica deben ser por escrito y deben describir los hechos y circunstancias de la actividad o transacción.

Ejemplo de declaración
(Reglamento 1823.5)
Vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO:

- (1) El/La/Los/Las _____
(inserte una descripción del vehículo, aeronave o embarcación sin documentar dando el nombre del fabricante y el tipo) comprado(s)/comprada(s) a _____
(inserte el nombre del vendedor) se registrará(n)
a la siguiente dirección:

- (2) La siguiente dirección está fuera del distrito de _____
(nombre del distrito)

- (3) La dirección anterior es mi domicilio residencial principal (o, en el caso de una sociedad anónima, mi sede principal).

- (4) Cuando no esté en uso, el vehículo, aeronave o embarcación sin documentar se almacenará o guardará en un garaje, hangar o puerto en: _____

- (5) El vehículo, aeronave o embarcación sin documentar será principalmente almacenada o utilizada fuera del distrito de _____
(nombre del distrito)

(Marque la casilla correspondiente)

- (6) (a) El comprador no posee un permiso de vendedor de California.

- (b) El comprador posee un permiso de vendedor de California con el núm. _____

Entiendo que esta declaración es para el fin de permitir al vendedor mencionado anteriormente tratar la venta de los bienes personales tangibles descritos anteriormente como exentos del impuesto sobre las transacciones (ventas) que aplica el distrito de _____
(nombre del distrito). Si los bienes son principalmente almacenados, utilizados o consumidos en dicho distrito, el comprador será responsable de pagar el impuesto sobre el uso.

La declaración anterior se hace bajo pena de perjurio.

NOMBRE DEL COMPRADOR O AGENTE AUTORIZADO CON
LETRA DE MOLDE

FIRMA DEL COMPRADOR O AGENTE AUTORIZADO

TÍTULO

FECHA

**Ejemplo de declaración
(Reglamento 1823.5)
Commercial Vehicles**

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO:

(1) El/La/Los/Las

_____ *(Inserte una descripción de los vehículos comerciales dando el nombre del fabricante y el tipo)*

comprado(s)/comprada(s) a _____ se registrarán a la siguiente dirección:
(inserte el nombre del vendedor)

(2) El vehículo será operado desde la siguiente dirección:

(3) La dirección desde la que el vehículo será operado está fuera del distrito de _____

_____ *(nombre del distrito)*

(4) Cuando no esté en uso, el vehículo estará guardado en un lugar o garaje en:

(5) El vehículo será almacenado o usado principalmente fuera del distrito de _____

_____ *(nombre del distrito)*

(Marque la casilla correspondiente)

(6) (a) El comprador no posee un permiso de vendedor de California.

(b) El comprador tiene un permiso de vendedor de California con el número _____.

Entiendo que esta declaración es para el fin de permitir al vendedor mencionado anteriormente tratar la venta de los bienes personales tangibles descritos anteriormente como exentos del impuesto sobre las transacciones (ventas) que aplica el distrito _____. Si los bienes son principalmente almacenados, utilizados *(nombre del distrito)* o consumidos en dicho distrito, el comprador será responsable de pagar el impuesto sobre el uso.

La declaración anterior se hace bajo pena de perjurio.

NOMBRE DEL COMPRADOR O AGENTE AUTORIZADO CON LETRA DE MOLDE

FIRMA DEL COMPRADOR O AGENTE AUTORIZADO

TÍTULO

FECHA

No. En estas circunstancias, usted no es responsable del pago del impuesto sobre las transacciones (ventas). La ley de los impuestos de distritos permite una exención específica para los bienes que se venden dentro de un distrito, pero que se entregan, de acuerdo con el contrato de venta, fuera del distrito y que utilizan fuera de éste. Usted puede ser responsable del pago del impuesto de distrito sobre el uso en el distrito en el que se entregan los bienes.

Si estoy ubicado en un distrito ¿soy responsable de pagar el impuesto de mi distrito si hago una venta a una persona ubicada fuera del distrito?

Por lo general, usted no es responsable de pagar el impuesto de su distrito, siempre y cuando el cliente no tome posesión de los bienes en su distrito. Sin embargo, si su cliente se encuentra en otro distrito, generalmente usted es responsable del pago del impuesto sobre el uso de dicho distrito si usted:

1. Se dedica a hacer negocios en dicho distrito y
2. Envía o entrega los bienes en ese distrito o participa dentro del distrito para hacer la venta de bienes.

Si compro bienes con una tasa de impuesto menor ¿estoy obligado a pagar el impuesto de distrito adicional si uso los bienes en un distrito con una tasa de impuesto más alta?

Sí. Si los bienes se utilizan en un distrito con una tasa de impuesto mayor que la tasa pagada al momento de la compra, generalmente debe pagar el impuesto de distrito sobre el uso adicional.

Si no estoy ubicado en un distrito y entrego bienes a mi cliente en su domicilio social ¿debo cobrarle el impuesto de distrito sobre el uso si la dirección de facturación del cliente está ubicada en un distrito de impuestos?

No. Usted está obligado a cobrar el impuesto sólo si “se dedica a hacer negocios” en el distrito y si participó en el distrito haciendo labores de venta o entregando o enviado los bienes al distrito. Tenga en cuenta que a los minoristas de vehículos o embarcaciones sin documentar siempre se les considera que “se dedican a hacer negocios” en los distritos en los que los bienes están registrados y, por consiguiente, siempre están obligados a cobrar el impuesto de distrito sobre el uso.

Si soy un minorista ubicado fuera de un distrito y regularmente hago entregas a clientes en un distrito ¿estoy obligado a declarar el impuesto de distrito sobre el uso?

Si hace las entregas en un distrito usando su propio vehículo, se le considera que “se dedica a hacer negocios” en el distrito y está obligado a declarar el impuesto de distrito sobre el uso. Si hace las entregas usando un transportista público, generalmente no es responsable por el impuesto a menos que se dedique a “hacer negocios” de otra manera dentro del distrito, tales como mantener una oficina u otro tipo de domicilio social en el distrito.

Si compro herramientas, equipo u otros bienes para usarlos en un distrito a un vendedor que no “se dedica a hacer negocios” en dicho distrito, ¿mis compras están sujetas al impuesto de distrito?

Sí. Usted está obligado a declarar y pagar el impuesto de distrito sobre el uso.

Si vivo fuera de un distrito y traigo bienes a un distrito para repararlos o reacondicionarlos ¿los cargos por las reparaciones que están sujetos al impuesto sobre las ventas también están sujetos al impuesto de distrito?

Sí, si recoge los bienes en el distrito. Sin embargo, si usted recibe los bienes fuera del distrito para su uso fuera del distrito, no se aplica el impuesto sobre las transacciones (ventas). Si hay un impuesto de distrito en el lugar donde usa los bienes, usted está obligado a declarar y pagar el impuesto sobre el uso.

Impuestos de distrito de la ciudad aprobados por los votantes

Estoy ubicado en el condado de San Diego y con frecuencia hago entregas en la ciudad de El Cajon usando mi propio vehículo. No se me considera que me dedique a hacer negocios en ningún otro lugar de California. Cuando hago ventas sujetas a impuestos a clientes en el condado de San Diego, incluyendo ventas en la ciudad de El Cajon, ¿debo pagar la tasa más alta que se aplica a las ventas a El Cajon?

La ciudad del El Cajon, en el condado de San Diego, tiene una tasa de impuesto del 8.25 por ciento. Ésta refleja la tasa base estatal del 7.25 por ciento más la tasa del impuesto de distrito del 0.50 por ciento para todo el condado de San Diego y la tasa del impuesto de distrito del 0.50 por ciento para la ciudad de El Cajon. A partir de la fecha de esta publicación, la tasa de impuesto en las zonas del condado de San Diego fuera de la ciudad de El Cajón, La Mesa, National City y Vista es del 7.75 por ciento.

Si regularmente entrega mercancías a ubicaciones dentro de los límites de la ciudad de El Cajon, en su propio vehículo, a usted se le considera que “se dedica a hacer negocios” en el distrito de El Cajón y es responsable de declarar el 1.00 por ciento adicional por concepto del impuesto del distrito sobre el uso de El Cajon. Usted no debe cobrar el impuesto del distrito de El Cajon por las ventas que realice en su lugar de negocios si su negocio está ubicado fuera de los límites de la ciudad de El Cajon o por cualquier otra venta que se haga fuera de los límites de la ciudad de El Cajon.

Atención: Las ciudades de La Mesa, National City y Vista (localizadas en el condado de San Diego) también tienen impuestos de distrito.

Cómo obtener las tasas de impuesto de distrito correctas

Para obtener información sobre las tasas de impuesto en zonas específicas, seleccione *California City and County Sales and Use Tax Rates* (Tasas de impuesto sobre las ventas y el uso para las ciudades y condados de California).

Para permitir la correcta aplicación de los impuestos de distrito, varias ciudades con impuestos de distrito aprobados por los votantes han proporcionado una lista de direcciones ubicadas dentro de las fronteras de sus ciudades incorporadas. El sitio web del CDTFA proporciona un enlace a la lista de direcciones en [California City and County Sales and Use Tax Rates—Find a Sales and Use Tax Rate by Address](#).

CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN

Esta sección analiza la aplicación general de los impuestos de distrito a los contratistas de construcción. Esta sección puede serle de utilidad si realiza ventas a contratistas de construcción, o si es un contratista que está ubicado o trabaja en los distritos.

En general, el impuesto de distrito se aplica a las compras de un contratista de construcción de la misma manera que el impuesto sobre las ventas y sobre el uso. Sin embargo, hay algunas excepciones, las cuales se explican en las páginas siguientes. Esta sección resume brevemente las disposiciones que son comunes tanto al impuesto sobre las ventas y sobre el uso como al impuesto de distrito, y analiza las disposiciones específicas con respecto a los impuestos de distrito.

Disposiciones de impuestos comunes al impuesto sobre las ventas y sobre el uso, y al impuesto de distrito

Para efectos del impuesto sobre las ventas y sobre el uso y el impuesto de distrito, los contratistas de construcción (excepto aquellos que trabajan bajo contratos federales) generalmente son:

- Los consumidores de los materiales suministrados e instalados en bienes inmuebles, tales como madera, cemento, tejados, ventanas y alfombras de pared a pared. Como consumidores, los contratistas generalmente deben pagar el impuesto sobre el uso a sus proveedores cuando compran materiales, o declarar el impuesto sobre el uso cuando instalan los materiales en bienes inmuebles.
- Los minoristas del mobiliario suministrado e instalado en bienes inmuebles, tales como unidades de aire acondicionado, accesorios de iluminación y plomería, y persianas. Los contratistas deben remitir el impuesto al CDTFA en un contrato de tiempo y materiales por la venta de mobiliario a sus clientes. O, si instalan el mobiliario bajo un contrato de suma global, los contratistas deben pagar el impuesto sobre las ventas por el costo del mobiliario. Si el contratista fabrica el mobiliario, el precio de venta se considera el precio al que se vende mobiliario similar o el precio reflejado por los registros del contratista, tales como hojas de licitación u hojas de costos.
- Los minoristas de maquinaria y equipo tales como taladros, tornos y tabiques móviles. Los contratistas deben cobrar y remitir el impuesto sobre el precio de venta de este tipo de artículos a sus clientes.

En contraste, a los contratistas de construcción que trabajan bajo contratos con el gobierno federal (también conocidos como contratistas de construcción de los Estados Unidos) se les considera los consumidores tanto de los materiales como del mobiliario. Además, la venta de equipo por parte de un contratista de construcción de los Estados Unidos al gobierno federal es generalmente considerada una venta al por menor no sujeta a impuestos.

Para obtener más información sobre la aplicación del impuesto sobre las ventas y sobre el uso a los contratistas de construcción, y una lista más completa de los bienes que se consideran materiales, mobiliario, maquinaria y equipo, consulte el [reglamento 1521: Construction Contractors \(Contratistas de construcción\)](#) y la [publicación 9: Construction and Building Contractors \(Contratistas de construcción\)](#).

Los contratistas de construcción y el impuesto de distrito

Además de los criterios anteriores, la ley de los impuestos de distrito establece lo siguiente:

- Los materiales que se adquieran antes de la fecha de entrada en vigor de un impuesto de distrito y que se instalen después de esa fecha no pueden estar sujetos al impuesto de distrito.
- Al lugar donde trabaja el contratista se le considera su domicilio social para efectos de determinar el impuesto aplicable.
- Ciertos contratos de precio fijo pueden estar exentos del pago de los impuestos de distrito que se promulgan después de la fecha del contrato.

Por lo tanto, para determinar si las ventas o compras de un contratista están sujetas a los impuestos de distrito, usted debe tomar en cuenta lo siguiente:

- La fecha de compra,

- El lugar en el que se entregan e instalan los materiales, mobiliario y equipo, y
- Si el contrato de construcción puede considerarse como un contrato de precio fijo.

Estos puntos se analizan en mayor detalle a continuación.

Fecha de compra

Los materiales que se compran antes de la fecha de entrada en vigor de un impuesto de distrito y que se instalan después de esta fecha, no están sujetos al impuesto. Sin embargo, esta exclusión no se aplica a los materiales que se compran con un certificado de reventa cuando se utilicen para un fin distinto al que se indica en el certificado. Tampoco se aplica a mobiliario y equipo. Los materiales, mobiliario y equipo que se compran con un certificado de reventa, generalmente están sujetos al impuesto de distrito si se venden o consumen después de la fecha de entrada en vigor de dicho impuesto.

Lugar de entrega o instalación

Como se explicó en la sección anterior, el lugar de venta o el lugar de primer uso determinan si se aplica el impuesto de distrito a una compra o venta de bienes personales tangibles. Sin embargo, para los materiales que no se compran con un certificado de reventa, el impuesto se debe aplicar al momento de la compra. Para compras hechas por contratistas de construcción:

- Se debe pagar el impuesto de distrito sobre las transacciones (ventas) cuando un contratista recoge los materiales o el mobiliario en un distrito, incluso si el contratista tiene la intención de instalarlos en una obra de construcción ubicada fuera del distrito.
- Se debe pagar el impuesto de distrito sobre el uso cuando en un distrito de impuestos se instalan materiales o mobiliario que se compraron sin pagar el impuesto de distrito o que se pagaron con una tasa menor. Por lo general, el contratista es el responsable de declarar y pagar el impuesto.
- No se debe pagar el impuesto de distrito si la venta se realiza en un distrito, pero el proveedor envía los bienes para ser instalados en una ubicación que no está dentro de un distrito fiscal.

La única excepción a estas reglas generales son ciertas compras de mobiliario. La ley permite a los contratistas tomar un crédito por los impuestos de distrito pagados por *mobiliario* que es posteriormente instalado en una ubicación que no está dentro de un distrito fiscal.

Por ejemplo, si usted compra unidades de aire acondicionado en un distrito que tiene una tasa de impuesto de distrito total del 1.5 por ciento y los instala en una estructura en una ubicación, que no tiene impuestos de distrito, usted puede recibir un crédito por el 1.5 por ciento del impuesto de distrito que pagó a la tasa más alta por la compra de las unidades de aire acondicionado.

Contratos de construcción de precio fijo

Como se mencionó en la sección [IMPUESTOS DE DISTRITO—UNA DESCRIPCIÓN GENERAL](#), las compras de materiales, mobiliario y equipo que se hagan bajo un contrato de precio fijo autorizado están exentas de los aumentos en el pago del impuesto de distrito. Para ser considerado un contrato de precio fijo exento de impuestos, un contrato debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe celebrarse antes de la fecha de entrada en vigor del impuesto de distrito,
- Debe ser por un importe fijo,
- Todas las partes en el contrato deben estar obligadas a los términos del contrato, y
- Especificar claramente el importe o la tasa del impuesto sobre las ventas.

Esta exención se aplica también a las compras que hacen los subcontratistas como parte de un contrato principal de precio fijo. Si no está seguro de si un contrato de construcción es un contrato de “precio fijo”, debe solicitar una revisión del contrato a la [oficina](#) del CDTFA más cercana.

Nota: la exención permitida para la compra de materiales, mobiliario y equipo bajo un contrato de precio fijo autorizado, no es aplicable a las compras de suministros, tales como herramientas, andamios o gases para soldadura, que se utilizan en una obra. Las compras de suministros sólo están exentas si se hacen bajo un contrato de precio fijo de suministros, celebrado directamente con el proveedor antes de la fecha de entrada en vigor del impuesto de distrito.

Contratistas de construcción—ejemplos

Si soy un contratista con un negocio en un lugar sin impuestos de distrito e instalo materiales y mobiliario que se entregan en una obra ubicada dentro de un distrito ¿soy responsable del pago del impuesto de distrito?

Sí. De acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre las Transacciones y Sobre el Uso (Transactions and Use Tax Law), a su obra se le considera su domicilio social. Por lo tanto, si su obra está dentro de un distrito de impuestos, usted debe pagar el impuesto de distrito por el costo de los materiales que use o por el precio de venta del mobiliario que usted suministre e instale.

Como contratista de construcción ¿soy responsable del pago del impuesto de distrito por los materiales que compre antes de la fecha de entrada en vigor de un impuesto de distrito y que use después de esa fecha?

No, a menos que originalmente haya comprado los materiales usando un certificado de reventa y que los esté usando para un fin distinto al que se indica en el certificado.

Si compro materiales de construcción y mobiliario a un vendedor en un distrito para usarlos fuera del distrito ¿debo pagar el impuesto de distrito?

Sí, si usted compra y recoge los materiales en el distrito, o si le entregan los materiales en una obra dentro del distrito (si está operando bajo un contrato de precio fijo, consulte el tema [Contratos de construcción de precio fijo](#)).

Si compro materiales de construcción y mobiliario a un vendedor en un distrito para usarlos fuera del distrito ¿debo pagar el impuesto de distrito?

Sí, si usted recibe los materiales o bienes dentro del distrito. Sin embargo, si usted los recibe fuera del distrito y los usa fuera del distrito, el impuesto de distrito no es aplicable a menos que su obra esté en otro distrito. Bajo ciertas circunstancias, usted puede tener derecho a un crédito por las compras por las que pagó impuestos.

A menos que los materiales se compren usando un certificado de reventa, el impuesto de distrito se aplica a los materiales que compra y entrega dentro de un distrito de impuestos especiales, incluso si compra dichos materiales para instalarlos fuera del distrito. El impuesto de distrito no se aplica a los bienes que compre a un minorista dentro del distrito para su uso fuera del distrito cuando los bienes se envían a un punto situado fuera del distrito según lo acordado en el contrato de venta y cuando son enviados directamente por el distribuidor o entregados por el minorista a un transportista para su posterior entrega en una ubicación fuera del distrito.

Crédito por una deuda del impuesto sobre el uso por materiales comprados

Si los *materiales* se compran pagando impuestos en una zona con impuestos de distrito, la persona responsable por el pago del impuesto sobre el uso sólo podrá reclamar un crédito por una *deuda del impuesto sobre el uso* que sea igual a la tasa del impuesto del distrito donde se instalaron los materiales (obra), pero no a una tasa de impuesto mayor al impuesto del distrito donde se instalaron los materiales. Por consiguiente, si el contratista compró los materiales con impuesto pagado en un condado con una tasa de impuesto de distrito del 9.00 por ciento y los instala en un condado, que tiene una tasa de impuesto del 8.25 por ciento, el contratista no tiene que pagar el impuesto de distrito sobre el uso adicional en dicho condado. En este ejemplo, la venta al contratista es una transacción sujeta al impuesto sobre las ventas y al contratista se le considera el consumidor de los materiales y no tiene derecho al crédito por la diferencia del 0.50 por ciento por concepto del impuesto de distrito que pague por los materiales usando la tasa de impuesto del 9.00 por ciento.

Si un contratista compra materiales con pago de impuestos en un condado que tiene una tasa de impuesto de distrito del 8.00 por ciento y los instala en un condado que tiene una tasa de impuesto del 9.00 por ciento, el contratista es responsable de pagar el 1.00 por ciento del impuesto de distrito sobre el uso. Si el contratista tiene un permiso de vendedor, debe hacer un ajuste en el Anexo A (Schedule A) para asignar el impuesto de distrito al distrito de instalación apropiado. Si el contratista no tiene un permiso de vendedor o no está obligado por ley a declarar el impuesto sobre el uso de otra manera, la deuda por el impuesto sobre el uso adicional puede pagarse fácilmente proporcionando la siguiente información por escrito:

1. Una solicitud de que la correspondencia sea aceptada como una declaración del impuesto, o un enunciado, sin importar que tan breve sea, indicando que usted está intentando presentar una declaración del

impuesto, y

2. El período para el cual se está presentando la correspondencia (declaración), y
3. El importe de impuesto que debe para cada distrito.

El total del impuesto sobre el uso que declaró debe separarse por distrito basando en el lugar donde se instalaron los materiales. Esto ayudará al CDTFA a asignar el impuesto sobre el uso al distrito correspondiente.

Los contratistas que pagan impuesto sobre el uso constantemente, deben solicitar una Cuenta de impuesto de California Sobre el Uso para Consumidores (conocida en inglés como California Consumer Use Tax Account). Puede registrarse en el sitio web del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov seleccionando la opción *New Registration* (Nuevo registro), y luego seleccionado la opción *Register a business activity with CDTFA* (Registrar una actividad de negocios en CDTFA). También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquiera de las [oficinas regionales](#) del CDTFA. Comuníquese con el Centro de Servicio al Cliente del CDTFA al 1-800-400-7115 (TTY: 711) para obtener ayuda.

Crédito por una deuda del impuesto sobre el uso por mobiliario comprado

Si un contratista compra mobiliario con impuesto en una zona del distrito que aplica impuestos de distrito, éste tiene derecho (después de instalar el mobiliario en una obra donde no se aplica el impuesto de distrito o donde la tasa de impuesto es menor) a un crédito por el importe total del impuesto de distrito que aplica el distrito de compra.

Para obtener más información acerca de la aplicación del impuesto de distrito a las ventas y las compras hechas por los contratistas de construcción, véase el [reglamento 1826: Construction Contractors \(Contratistas de construcción\)](#), la [publicación 9: Construction and Building Contractors \(Contratistas de de construcción\)](#) o llame al [Centro de Servicio al Cliente](#) del CDTFA.

ARRENDAMIENTOS

Esta sección analiza la aplicación de los impuestos de distrito a los arrendamientos. Lea esta sección si es el arrendador o el arrendatario de bienes personales tangibles que se utilizan en un distrito de impuestos. Al igual que con otros tipos de transacciones, la aplicación del impuesto de distrito a un arrendamiento generalmente se ve afectada por la forma en que el arrendamiento es tratado bajo la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso. Esta sección analiza brevemente el trato que se le da a los arrendamientos bajo el impuesto sobre las ventas y sobre el uso, así como la aplicación del impuesto de distrito.

Los arrendamientos y la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso

La Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso distingue entre los arrendamientos de:

- Bienes personales tangibles en general, y
- Bienes personales tangibles que se consideran equipo móvil de transporte.

Las siguientes secciones resumen la forma en que la ley se aplica a estos dos tipos de arrendamientos y después analiza las disposiciones que se aplican a todos los arrendamientos.

Arrendamientos de bienes personales tangibles en general

De acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso, la mayoría de los arrendamientos son tratados como ventas o compras continuas. En general, el impuesto que se aplica es un impuesto sobre el uso de las sumas pagaderas bajo el contrato de arrendamiento (alquiler) impuestas sobre el arrendatario. Si no se aplica el impuesto sobre el uso (en el caso de las compañías de seguros), los pagos están sujetos al impuesto sobre las ventas. Aunque el impuesto recae sobre el arrendatario, generalmente el arrendador está obligado a cobrar el impuesto y declararlo en el período durante el cual recibió el pago de alquileres. El arrendatario no está exento de la responsabilidad hasta que haya proporcionado un recibo del tipo que se estipula en el [reglamento 1686: Receipts for Tax Paid to Retailers](#) (Recibos por los impuestos pagados a minoristas), o hasta que el impuesto sea pagado al estado.

Como alternativa, y en determinadas circunstancias, la ley permite al arrendador pagar el impuesto sobre el precio de compra del bien arrendado en lugar de hacerlo sobre el alquiler. Esta elección es una elección irrevocable y sólo puede tomarla si se cumplen con las siguientes dos condiciones:

- El arrendador arrienda los bienes básicamente de la misma forma que los compró, y
- El arrendador hace la elección durante el primer período trimestral de presentación en el que se alquilan los bienes.

Estas reglas generales se deben aplicar independientemente de si el arrendador compra los bienes específicamente para arrendarlos o de si lo hace para revenderlos y luego decide arrendarlos.

Arrendamientos de equipo móvil de transporte

El equipo móvil de transporte incluye vehículos ferroviarios, locomotoras, tractocamiones y remolques, barcos, contenedores de transporte reutilizables y aviones. La ley considera a los arrendadores de equipo móvil de transporte los consumidores del equipo. Por lo tanto, generalmente están obligados a pagar el impuesto sobre el precio de compra.

Como alternativa, los arrendadores pueden expedir un certificado de reventa al comprar el equipo y elegir declarar el impuesto sobre el valor razonable de alquiler del equipo. Si los arrendadores hacen esta elección, es necesario que recuerden lo siguiente:

- La elección debe hacerse durante el primer período en el que se arrienda el equipo (por lo general el trimestre calendario), y
- La tasa de impuesto que se aplica al valor razonable de alquiler es la tasa de impuesto que se aplica en la ubicación donde el equipo se utilizó por primera vez. Si el arrendatario traslada el equipo a otra ubicación, incluso fuera de California, la tasa de impuesto sigue siendo aplicable.

Condiciones aplicables a todos los arrendamientos

Además de las condiciones específicas señaladas anteriormente, las siguientes reglas son aplicables a todos los arrendamientos:

- Los bienes que se alquilan y luego se venden al arrendatario u otra persona, están sujetos al impuesto sobre las ventas y sobre el uso de la misma manera que otras ventas que se hacen al por menor. Si la venta se produce como resultado de una opción de compra en el contrato de arrendamiento, la venta ocurre en el momento en que se ejerce la opción.
- Los bienes que el arrendador alquile y luego convierta en bienes de uso personal están sujetos al impuesto que se determina usando el precio original de compra, a menos que el arrendador haya pagado el importe correcto de impuesto por la compra original. El importe del impuesto que se debe pagar puede compensarse con el impuesto que se cobró por el alquiler.

Para obtener información más detallada sobre el trato que se da a los arrendamientos bajo la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso, consulte el [reglamento 1660: Leases of Tangible Personal Property-In General](#) (Arrendamientos de bienes personales tangibles - en general); el [reglamento 1661: Leases of Mobile Transportation Equipment](#) (Arrendamientos de equipo móvil de transporte); y la [publicación 46: Leasing of Tangible Personal Property](#) (Arrendamiento de bienes personales tangibles).

Los arrendamientos y el impuesto de distrito

Arrendamientos de bienes personales tangibles en general

Los pagos en la mayoría de los arrendamientos están sujetos al impuesto de distrito si:

- Los bienes se usan en un distrito, y
- Los pagos están sujetos al impuesto estatal sobre el uso.

Estas reglas generales son aplicables a menos que se pueda aplicar una de las siguientes exenciones o exclusiones al arrendamiento:

- El contrato de arrendamiento se considera un contrato de precio fijo exento de impuestos y los pagos estén exentos del pago del impuesto de distrito (véase el tema [¿Qué determina si un contrato de precio fijo está exento del pago de los impuestos de distrito?](#)) para reunir los requisitos, los contratos deben celebrarse antes de la fecha de entrada en vigor del impuesto de distrito; ser por un importe fijo; y todas las partes deber estar obligadas a los términos del contrato.
- Los bienes se compraron antes de la fecha de entrada en vigor del impuesto de distrito; se pagó el impuesto sobre el precio de compra; y los bienes se arrendaron en la misma forma en que se adquirieron en el distrito después de la fecha de entrada en vigor.

Además, el impuesto de distrito sólo se aplica cuando los bienes se utilizan en el distrito. En general, los bienes arrendados que se trasladan fuera de un distrito, ya no están sujetos al impuesto del distrito. Los bienes arrendados que se trasladan fuera de un distrito, ya no están sujetos al impuesto del distrito. Si se trasladan a otro distrito, los bienes estarán sujetos al impuesto de distrito que se aplica en la nueva ubicación; si se trasladan a una ubicación que no está dentro de un distrito, no se aplicará el impuesto de distrito. De forma similar, los bienes arrendados que se utilizan por primera vez fuera de un distrito y luego se trasladan a dicho distrito generalmente pasan a estar sujetos al impuesto de distrito.

El arrendador es generalmente el responsable de declarar el impuesto de distrito por un arrendamiento cuando los bienes están situados en el distrito. Cuando el arrendador no es el responsable de recaudar y declarar el impuesto, el arrendatario lo es.

Los arrendadores que opten por pagar el impuesto por el precio de compra de los bienes pueden ser responsables del impuesto de distrito si se cumplen las siguientes dos condiciones:

- Los bienes se arriendan por primera vez en un distrito, y
- El arrendador no pagó el impuesto de distrito o lo pagó con una tasa menor a la que se aplica en ese mismo distrito.

Por ejemplo, si usted paga impuestos al comprar bienes en un condado que tiene una tasa de impuesto de distrito del 0.50 por ciento y los arrienda por primera vez en una ubicación en un distrito donde la tasa de distrito es del uno por ciento, usted debe pagar un impuesto de distrito sobre el uso adicional a una tasa del 0.50 por ciento del precio de compra.

Arrendamientos de equipo móvil de transporte

Cuando un arrendador paga impuesto por la compra de equipo móvil de transporte, la aplicación del impuesto de distrito sigue las mismas reglas que para cualquier otra venta de bienes personales tangibles. Es decir, se debe pagar el impuesto de distrito por la venta de bienes que se entreguen o usen por primera vez en ese distrito de impuestos.

Si un arrendador opta por pagar el impuesto sobre el valor razonable de alquiler del equipo, el impuesto de distrito es aplicable si el primer uso del equipo ocurre dentro de un distrito de impuestos. Si el equipo forma parte de un inventario de reventa que se encuentra en un distrito de impuestos, el arrendamiento generalmente está sujeto al impuesto de distrito en el momento en que el equipo se retira del inventario para arrendarlo. Sin embargo, el impuesto de distrito no es aplicable en las siguientes situaciones:

- El único uso del equipo en el distrito es su transporte a un arrendatario ubicado fuera de un distrito, y
- El equipo es posteriormente utilizado únicamente fuera de algún distrito.

Los arrendadores cuyos inventarios se encuentran fuera de los distritos no están sujetos al impuesto de distrito por sus arrendamientos si el equipo no se utiliza dentro de un distrito durante más de 90 días. Para obtener más información, consulte el [reglamento 1661: Leases of Mobile Transportation Equipment](#).

Condiciones aplicables a todos los arrendamientos

La venta posterior de los bienes arrendados por el arrendador es una venta al por menor que está sujeta al impuesto de distrito si los bienes se entregan o utilizan por primera vez en un distrito de impuestos. Consulte las tres primeras secciones de esta publicación para obtener una descripción general de cuándo se debe aplicar el impuesto de distrito.

Los arrendadores que conviertan los bienes arrendados en bienes de uso personal, generalmente no son responsables del impuesto de distrito si cumplen con una de las siguientes condiciones:

- Ya pagaron un importe por el impuesto de distrito igual al que se paga en el distrito de uso.
- No van a usar los bienes por primera vez en un distrito.
- Originalmente compraron los bienes bajo un contrato de precio fijo.
- Adquirieron los bienes como resultado de una operación exenta o excluida del impuesto sobre las ventas, tal como una venta ocasional, un regalo o un legado.

Arrendamientos—ejemplo

¿Debo pagar el impuesto basado en el costo de mis bienes o en los cargos por arrendamiento?

Su base para el pago del impuesto está determinada por las siguientes condiciones:

- Si como arrendador, usted pagó el impuesto estatal sobre las ventas o sobre el uso por el costo de los bienes y está alquilando los bienes básicamente de la misma forma como los compró, los cargos por su alquiler no están sujetos a impuestos. Sin embargo, si usted no pagó el impuesto de distrito, deberá pagar el impuesto de distrito sobre el precio de compra a menos que el artículo haya sido comprado antes de la fecha de entrada en vigor del impuesto.
- Si los cargos por alquiler están sujetos a impuestos, la tasa que se aplique debe incluir los impuestos de distrito correspondientes.

Para obtener más información acerca de los arrendamientos, comuníquese con el [Centro de Servicio al Cliente](#) del CDTFA.

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE CALIFORNIA SOBRE EL USO

Esta sección ofrece asesoramiento a negocios e individuos para ayudarlos a declarar y pagar el impuesto de California sobre el uso. Si tiene preguntas sobre compras o ventas específicas, por favor llame al Centro de Servicio al Cliente del CDTFA al 1-800-400-7115 (TTY: 711).

¿Cómo pago el impuesto de California sobre el uso?

Permiso de vendedor de California

Si tiene un permiso de vendedor, debe pagar cualquier impuesto sobre el uso que adeude cuando presente su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Debe anotar el importe de su(s) compra(s) bajo "Purchases subject to use tax" (Compras sujetas al impuesto sobre el uso) en la declaración correspondiente al período que incluye la fecha en que utilizó, almacenó o consumió por primera vez el artículo en California. Cuando reciba su permiso de vendedor, el CDTFA le indicará que presente su declaración de impuestos de manera trimestral o prepago trimestral. Su declaración de impuestos y pago vencen después del cierre de cada período de declaración. Por ejemplo, si debe declarar de manera trimestral, el periodo de declaración para el primer trimestre cierra el 31 de marzo, y su declaración de impuestos y pago vencen el 30 de abril, el último día del mes siguiente.

Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso—cómo registrarse y presentar una declaración de impuestos

La ley de California exige a los "compradores calificados" que se registren en CDTFA, y que declaren y paguen de forma anual el impuesto sobre el uso directamente a la agencia. Usted puede registrarse en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov seleccionando la opción *Register* (Registrarse) y luego la opción *Register a business activity with CDTFA* (Registrar una actividad de negocios en CDTFA). Una vez registrado, podrá pagar cualquier impuesto sobre el uso que deba presentando su declaración de impuestos. También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquier de las [oficinas regionales](#) del CDTFA. Los "compradores calificados" incluyen a cualquier negocio con al menos \$100,000 de ingresos brutos anuales provenientes de sus operaciones de negocios. Los ingresos brutos son el total de todos los ingresos por las actividades de negocios dentro y fuera del estado. Los compradores calificados deben presentar una declaración y declarar y pagar el impuesto sobre el uso sobre el precio total de compra de la mercancía tangible que estaba sujeta al impuesto sobre el uso durante el año calendario anterior, y por la cual no pagó el impuesto a un minorista que estaba obligado a cobrar el impuesto sobre el uso. La declaración, junto con el pago, debe presentarse a más tardar el 15 de abril del siguiente año calendario. Por ejemplo, la declaración del 2013, junto con el pago, se debe presentar a más tardar el 15 de abril de 2014.

Para obtener más información, consulte la [publicación 126: Mandatory Use Tax Registration for Service Enterprises](#) (Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso para las empresas de servicios).

Declaración del impuesto de California sobre el ingreso

Si no posee un permiso o cuenta con el CDTFA para pagar el impuesto sobre el uso como se describió anteriormente, puede declarar y pagar dicho impuesto a la Franchise Tax Board (FTB) en su declaración del impuesto de California sobre el ingreso. En las instrucciones para la declaración del impuesto de California sobre el ingreso se incluye una Tabla de Impuesto sobre el Uso (Use Tax Table); esta es una herramienta para ayudarlo a declarar el impuesto sobre el uso cuando presente su declaración anual del impuesto sobre el ingreso. La Tabla de Impuesto sobre el Uso sólo se utiliza para compras personales de artículos individuales adquiridos por menos de \$1,000. Los artículos individuales adquiridos por \$1,000 o más deben calcularse por separado. La Tabla de Impuesto sobre el Uso no puede utilizarse para compras de negocios. Las compras de negocios sujetas al impuesto sobre el uso deben ser declaradas utilizando recibos de compra de negocios. La fecha de vencimiento del impuesto sobre el uso es la misma que la fecha de vencimiento de su declaración estatal del impuesto sobre el ingreso. La fecha en que se incurrió en la deuda del impuesto sobre el uso debe estar dentro del año fiscal que indicó en su declaración estatal del impuesto sobre el ingreso. La FTB reenviará el impuesto sobre el uso recaudado a CDTFA. Si es un comprador calificado usted está obligado a inscribirse ante CDTFA para declarar y pagar el impuesto sobre el uso.

Cuenta del impuesto sobre el uso para consumidores

Si realiza compras frecuentes sujetas a impuestos a vendedores de otros estados y no está obligado a registrarse para obtener una cuenta de impuesto sobre el uso como un comprador calificado, podría registrarse con el CDTFA y obtener una Cuenta de Impuesto de California Sobre el Uso Para Consumidores (conocida en inglés como Consumer Use Tax Account). Puede registrarse en el sitio web del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov seleccionando la opción *Register* (Registrarse) y luego la opción *Register a business activity with CDTFA* (Registrar una actividad de negocios en el CDTFA). También puede registrarse en persona en cualquiera de nuestras [oficinas regionales](#).

El CDTFA le proporcionará un número de cuenta e instrucciones para presentar su declaración de manera trimestral o prepago trimestral. Su declaración y pago vencen después del cierre de cada período de declaración. Por ejemplo, si declara de manera trimestral, el período de declaración para el primer trimestre cierra el 31 de marzo. Su declaración y pago vencen el 30 de abril, el último día del mes siguiente. Para recibir ayuda, póngase en contacto con el Centro de Servicio al Cliente del CDTFA al 1-800-400-7115 (TTY:711).

Vehículos, embarcaciones y aeronaves

Normas y requisitos de declaración especiales son aplicables a estas compras. Por favor vea el [reglamento 1610: Vehicles, Vessels and Aircraft \(Vehículos, embarcaciones y aeronaves\)](#), la [publicación 52-S: Vehículos y embarcaciones: cómo solicitar una dispensa del impuesto sobre el uso para el registro con el Departamento de Vehículos Motorizados \(DMV\)](#), la [publicación 79: Documented Vessels and California Tax \(Las embarcaciones documentadas y el impuesto de California\)](#), la [publicación 79A-S: Aeronaves e impuestos de California](#) o llame al Centro de Servicio al Cliente del CDTFA al 800-400-7115 (TTY:711).

Compra sujeta al impuesto sobre el uso en una compra única

Si no posee un permiso de vendedor y no está obligado a registrarse para tener una cuenta del impuesto sobre el uso como comprador calificado, puede declarar las compras sujetas al impuesto sobre el uso en el sitio web del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov seleccionando la opción *Register* (Registrarse) y luego seleccionando la opción *Pay use tax and/or the lumber products assessment on one time purchase* (Pagar el impuesto sobre el uso y/o el impuesto a los productos de madera por una compra única). Una vez que se haya registrado, podrá pagar cualquier impuesto sobre el uso presentando su declaración. También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquiera de las [oficinas regionales](#) del CDTFA. La fecha de vencimiento del impuesto sobre el uso por las compras hechas antes de 2012 es el 31 de enero del siguiente año calendario. La fecha de vencimiento del impuesto sobre el uso por las compras hechas después del 1 de enero de 2012 es el 15 de abril del siguiente año calendario en que usted compró y utilizó por primera vez los bienes en California. Se aplicarán multas e interés a los pagos recibidos después de la fecha de vencimiento. Comuníquese con el Centro de Servicio al Cliente del CDTFA al 1-800-400-7115 (TTY:711) para obtener asistencia

Información adicional

El personal del Centro de Servicio al Cliente del CDTFA puede ayudarlo a declarar y pagar de forma correcta el impuesto sobre el uso por esas compras. Los representantes de servicio al cliente están a su disposición de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener información o ayuda adicional para determinar cómo se aplica la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso a sus operaciones comerciales, aproveche los recursos que se enumeran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

1-800-400-7115

TTY:711

Representantes de servicio al cliente están a su disposición de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales. Además del inglés, la ayuda está disponible en otros idiomas.

OFICINAS

Ciudad	Código de área	Número
Bakersfield	1-661	395-2880
Cerritos	1-562	356-1102
Culver City	1-310	342-1000
El Centro	1-760	352-3431
Fairfield	1-707	427-4800
Fresno	1-559	440-5330
Glendale	1-818	543-4900
Irvine	1-949	440-3473
Oakland	1-510	622-4100
Rancho Cucamonga	1-909	257-2900
Rancho Mirage	1-760	770-4828
Redding	1-530	224-4729
Riverside	1-951	680-6400
Sacramento	1-916	227-6700
Salinas	1-831	754-4500
San Diego	1-858	385-4700
San Francisco	1-415	356-6600
San Jose	1-408	277-1231
Santa Clarita	1-661	222-6000
Santa Rosa	1-707	576-2100
Ventura	1-805	677-2700
West Covina	1-626	480-7200

Oficinas fuera del estado

Chicago, IL	1-312	201-5300
Houston, TX	1-713	739-3900
New York, NY	1-212	697-4680
Sacramento, CA	1-916	227-6600

Oficina de medios de transporte motorizados

W. Sacramento, CA	1-800	400-7115
-------------------	-------	----------

INTERNET

www.cdtfa.ca.gov

Usted puede acceder al sitio web del CDTFA para obtener información adicional (como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de industria y manuales de políticas) que le ayudará a entender cómo aplicar la ley a su negocio.

También puede verificar el número de permiso de un vendedor en línea (busque el enlace "Verify a Permit, License, or Account") o llamando al servicio gratuito de verificación automatizada de CDTFA al 1-888-225-5263.

Versiones en varios idiomas de las publicaciones están a su disposición en el website del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov.

Otro buen recurso (especialmente para los negocios que inician) es el Centro de Servicios de Impuestos de California (California Tax Service Center) en www.taxes.ca.gov.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPUESTOS (TAX INFORMATION BULLETIN)

El boletín trimestral Tax Information Bulletin (TIB) incluye artículos sobre la aplicación de la ley a determinados tipos de operaciones, así como avisos de publicaciones nuevas y revisadas, y otros artículos de interés. Puede encontrar los boletines actuales y en archivo en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm. Inscribese en la lista de correo electrónico del CDTFA y reciba un aviso cuando se publique la edición más reciente del boletín en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

La mayoría de las oficinas del CDTFA ofrecen clases básicas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso y algunas de estas clases se ofrecen en otros idiomas. Consulte la sección Sales and Use Tax de nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov para obtener una [lista de las clases y los lugares](#) donde se imparten. También puede llamar a su oficina para obtener información sobre las clases. También ofrecemos [tutoriales en línea](#), incluyendo el seminario básico de impuesto sobre las ventas y el uso y cómo presentar su declaración de impuestos, a los puede acceder en cualquier momento en nuestro sitio web. Algunos de los seminarios en línea también se ofrecen en otros idiomas.

ASESORAMIENTO SOBRE IMPUESTOS POR ESCRITO

Para su protección, es mejor que obtenga el asesoramiento sobre impuestos por escrito. Se le podría exonerar de los cargos por impuestos, multas o intereses por una operación si determinamos que el asesoramiento por escrito que le dio no era correcto con respecto a dicha operación y que usted confió de manera razonable en ese asesoramiento al no pagar la cantidad adecuada de impuesto. Para que esta exoneración aplique, usted debe hacer una solicitud de asesoramiento por escrito, identificar al contribuyente a quien se aplica el asesoramiento y describir por completo los hechos y circunstancias de la operación.

Para recibir asesoramiento general por escrito e información sobre impuestos y cuotas, visite nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/email para enviar su solicitud por correo electrónico.

También puede enviar su solicitud por carta. Para información general sobre el impuesto sobre la venta y el uso, como la Tasa a los productos de madera de California o el Recargo a servicios prepagos de telefonía móvil (MTS), envíe su solicitud a:

Audit and Information Section, MIC:44
California Department of Tax and Fee Administration
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Para recibir asesoramiento por escrito sobre todos los otros programas especiales de impuestos y cuotas, envíe su solicitud a:

Program Administration Branch, MIC:31
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0031

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente o si no ha podido resolver un desacuerdo usando los medios normales (por ejemplo, hablando con su supervisor), consulte la [publicación 70-S: Entiendo sus derechos como contribuyente de California](#), o comuníquese con la [oficina del Defensor de los Derechos del Contribuyente](#) (Taxpayers' Rights Advocate) al 1-916 324 2798 (o llamada gratuita: 1-888 324-2798) para obtener ayuda. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribir a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70; California Department of Tax and Fee Administration; P.O. Box 942879; Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos y publicaciones

La lista está ordenada por publicación

A continuación se incluye una selección de los reglamentos y las publicaciones que podrían ser de su interés. El [sitio web](#) del CDTFA contiene una lista completa de los [reglamentos](#) y las [publicaciones](#) relacionadas con el impuesto sobre las ventas y sobre el uso. También disponemos de versiones en español de nuestras publicaciones así como de otros materiales de divulgación y los puede encontrar en línea.

Reglamentos

- 1521 *Construction Contractors (Contratistas de construcción)*
- 1574 *Vending Machine Operators (Operadores de máquinas expendedoras)*
- 1610 *Vehicles, Vessels, and Aircraft (Vehículos, embarcaciones y aeronaves)*
- 1660 *Leases of Tangible Personal Property-In General (Arrendamientos de bienes personales tangibles-en general)*
- 1661 *Leases of Mobile Transportation Equipment (Arrendamientos de equipo de transporte móvil)*
- 1686 *Receipts for Tax Paid to Retailers (Recibos del impuesto pagado a minoristas)*
- 1822 *Place of Sale for Purposes of Transactions (Sales) and Use Taxes (Lugar de venta para efectos de los impuestos sobre las transacciones [ventas] y sobre el uso)*
- 1823 *Application of Transactions (Sales) Tax and Use Tax (Aplicación del impuesto sobre las transacciones [ventas] y sobre el uso)*
- 1823.4 *Place of Delivery of Tangible Personal Property Generally (Lugar de entrega de los bienes personales tangibles)*
- 1823.5 *Place of Delivery of Certain Vehicles, Aircraft, and Undocumented Vessels (Lugar de entrega de ciertos vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar)*
- 1826 *Construction Contractors (Contratistas de construcción)*
- 1827 *Collection of Use Tax by Retailers (Cobro del impuesto sobre el uso por parte de los minoristas)*

Publicaciones

- 9 *Construction and Building Contractors (Contratistas de construcción)*
- 40 *Watercraft Industry (Industria de las embarcaciones)*
- 46 *Leasing of Tangible Personal Property in California (Arrendamiento de bienes personales tangibles en California).*
- 51-S *Guía de recursos de productos y servicios gratuitos sobre impuestos para pequeños negocios*
- 52-S *Vehículos y embarcaciones: Impuesto sobre el uso*
- 70 *Understanding Your Rights as a California Taxpayer (70-S: Entendiendo sus derechos como contribuyente de California)*
- 73 *Your California Seller's Permit (73-S: Su permiso de vendedor de California)*
- 79 *Documented Vessels and California Tax (Las embarcaciones documentadas y el impuesto de California)*
- 79A-S *Aeronaves e impuestos de California*
- 118 *Vending Machine Food Sales (Ventas de alimentos en máquinas expendedoras).*
- 126-S *Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso para las empresas de servicios*

Esta publicación traducida se provee a usted para su conveniencia. No tiene el propósito de sustituir a la versión en inglés. Si existe alguna discrepancia entre la información contenida en la versión en inglés y esta traducción, la información contenida en la versión en inglés prevalecerá.

